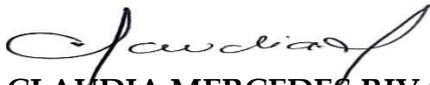


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, mediante proveído de la fecha 17/05/22, notificado por estado el 18/05/22, se libró mandamiento de pago en el presente trámite.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 18 de julio de 2022.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho de julio de dos mil veintidós. -

Auto interlocutorio N°1595

Radicado N°666824003002-2022-00267-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 vs JOSE RICAURTE LONDOÑO ARIAS:
C.C.17.155.811

Revisado el expediente, se observa que el auto que libró mandamiento de pago de fecha 17/05/22, notificado por estado el 18/05/22, en términos del art. 286 del CGP, habrá de corregirse en su parte resolutive **numeral primero, c, d, e, f**, así:

- "c. Por concepto de cuota 09/01/2022 valor a capital de (\$1.666.667.00= pesos M/Cte.).*
- d. Por concepto de cuota 09/02/2022 valor a capital de (\$1.666.667.00= pesos M/Cte.).*
- e. Por concepto de cuota 09/03/2022 valor a capital de (\$1.666.667.00= pesos M/Cte.).*
- f. Por concepto de cuota 09/04/2022 valor a capital de (\$1.666.667.00= pesos M/Cte.)."*

En consecuencia y para todos los efectos legales se corrige el valor del capital de las cuotas de enero, febrero, marzo y abril de 2022, en el sentido que corresponden a la suma de \$1.666.667.00= pesos M/Cte. y no \$1.666.667.665.00= pesos M/Cte. como erradamente se rubricó, los demás numerales quedan incólumes. Notifíquese esta providencia a la parte demandada, simultáneamente con el mandamiento de pago.

Notifíquese,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado 120
Del 19 -07-2022

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f96747133b3441984af4bb46067d9d6386f4cc56f2ae4cae661941d342f61b6**

Documento generado en 18/07/2022 02:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>